



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Fecha:	Bogotá D.C., 03 de marzo del 2023		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora finalización	15:00 horas
Lugar:	Centro Social de Agentes y Patrulleros		

ACTA - 0121 - AREAD-GRUCO- 2.25

QUE TRATA RESPUESTA DE OBSERVACIONES PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP MIC 033-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas a tratar
3. Consideración del comité evaluador

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

- ✓ MY. Daniel Dionicio Saavedra Cordero – Administrador del CESAP
- ✓ OPS. Estefanía Olarte Sánchez – Evaluador Técnico.

En Bogotá D.C siendo las 14:00 horas del día 03 de marzo de 2023, se reunieron en la oficina de contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros, el integrante del Comité Evaluador técnico del proceso de Contratación PN CESAP MIC 033 2023 cuyo objeto adquisición póliza de seguro hotelero, póliza de accidentes personales con cobertura para huéspedes del hotel del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

2. Temas a tratar (observaciones y respuesta observaciones)

Teniendo en cuenta el plazo para realizar observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, establecido en el cronograma del Proceso PN CESAP MIC 033-2023, cuyo objeto es objeto adquisición póliza de seguro hotelero, póliza de accidentes personales con cobertura para huéspedes del hotel del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, así:

OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES PARTICIPACIÓN	Desde el 28 de febrero del 2023 hasta el 01 de marzo del 2023 (hasta las 4:00 pm). Correo electrónico: cesap.gruco@policia.gov.co
--	---

Se realiza la verificación de las observaciones presentadas, así:

ACTA - 0121 - AREAD-GRUCO- 2.25 ACTA QUE TRATA RESPUESTA DE OBSERVACIONES PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP MIC 033-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.



OBSERVACIONES

Bogotá, 01 de marzo de 2023

Señores
Centro Social de Agentes y Patrulleros
Ciudad

Referencia: OBSERVACIONES – PRICESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP MIC 033 2023

De conformidad con lo contemplado en el cronograma del proceso, nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso citado en asunto:

1. CONFIRMACION CORREO ELECTRONICO PARA COMUNICACIONES CONTRACTUALES

Agradecemos a la entidad confirmar el correo electrónico que estará habilitado para remitir comunicaciones contractuales y la facturación electrónica.

2. EXPERIENCIA

Solicitamos amablemente se permita acreditar dicho requisito por medio de relación suscrita del representante legal donde permitan certificar un valor de \$28.000.000.

3. CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

Solicitamos incluir en la minuta del contrato la cláusula y texto citado:

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

Las coberturas otorgadas bajo las pólizas suscritas para el contrato no amparan ninguna exposición proveniente o relacionada con algún país, organización, o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros" del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, con sus siglas en inglés U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido.

En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura, ni el Asegurador será responsable de pagar indemnización o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional.



4. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Garantías "cumplimiento": solicitamos amablemente la eliminación de dicho requisito, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que al tenor reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro..."

En cuanto a la Clausula de Cumplimiento No es procedente, toda vez que las Aseguradoras están regidas por la Superintendencia Financiera, y cumplen con los requisitos de reservas y Reaseguros, por lo cual solicitar este tipo de pólizas no da lugar en este tipo de contrato.

El Decreto 734 del 13 de abril de 2012 en su Artículo 5.1.8° Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía

5. CAPACIDAD OPERATIVA

Agradecemos a la entidad aumentar el tiempo para dar respuesta a los requerimientos en un máximo de 2 días hábiles.

El oferente mediante certificación escrita que cuenta con capacidad operativa y técnica para dar respuesta a los requerimientos en un término máximo de seis (6) horas para suplir de forma permanente y oportuna a las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros

6. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Solicitamos informar la carga impositiva a aplicar al contrato a suscribir, tales como: impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, entre otros...

Ismael Fernando Rodríguez G.
Vicepresidencia de Productos Líneas Comerciales

Liberty Seguros

Observación radicada en la oficina de contratos mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo del 2023 a las 15:53 pm, por lo anterior se procedió a correr traslado al comité evaluador correspondiente, el cual allega respuesta así:

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

En relación con lo anterior se procedió a correr traslado de las observaciones presentadas al estructurador técnico, la señorita OPS. Estefanía Olarte Sánchez quien informa lo siguiente:

Respetuosamente me permito responder las observaciones hechas por la empresa LIBERTY SEGUROS S.A con nit 860039988-0, del proceso en curso MIC 033 2023 cuyo objeto es "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO HOTELERO, POLIZA DE ACCIDENTES PERSONAS CON COBERTURA PARA HUESPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL"

- 1. CONFIRMACION CORREO ELECTRONICO PARA COMUNICACIONES CONTRACTUALES: agradecemos a la entidad confirmar el correo electrónico que estará habilitado para remitir comunicaciones contractuales y la facturación electrónica

RTA: No se acepta la observación y se aclara, en el pliego de las condiciones de participación en "CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION" del proceso PN CESAP MIC 033 2023 ADQUISICION POLIZA SEGURO HOTEL, se encuentra relacionado el correo para remitir comunicaciones contractuales cesap.gruco@policia.gov.co, se indica el correo para facturación electrónica cesap.hotel@policia.gov.co

ACTA - 0121 - AREAD-GRUCO- 2.25 ACTA QUE TRATA RESPUESTA DE OBSERVACIONES PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP MIC 033-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

- 2. EXPERIENCIA: Solicitamos amablemente se permita acreditar dicho requisito por medio de relación suscrita del representante legal donde permita certificar un valor de \$28.000.000.00

RTA: No se acepta observación presentada y se reitera la experiencia requerida en las condiciones de participación.

- 3. CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES: Solicitamos incluir en la minuta del contrato la cláusula y texto citado: "Las coberturas otorgadas bajo las pólizas suscritas para el contrato no amparan ninguna exposición proveniente o relacionada con algún país, organización o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la " oficina de Control de Activos de Extranjeros" del Departamentos del Tesoro de los Estados Unidos , con sus siglas en ingles U.S. Treasury Department : Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas , La Unión Europea o el Reino Unido.

En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura, ni el Asegurador será responsable de pagar indemnizaciones o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional.4.

RTA: Se acepta observación presentada y se modifican las condiciones de participación así:

Nota: La póliza no ampara ninguna exposición proveniente o relacionada con algún país, organización o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la " oficina de Control de Activos de Extranjeros" del Departamentos del Tesoro de los Estados Unidos , con sus siglas en ingles U.S. Treasury Department : Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas , La Unión Europea o el Reino Unido.

De igual manera, se establecerá en la minuta del contrato cláusula de limitaciones de responsabilidad por sanciones.

- 4. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO
Garantías de "cumplimiento" solicitamos amablemente la eliminación de dicho requisito, lo anterior de acuerdo con los establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que al tenor reza "Las garantías no serán obligatorios en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los seguros..."

En cuanto a la cláusula de Cumplimiento No es procedente, toda vez que las Aseguradoras están regidas por la Superintendencia financiera, y cumple con los requisitos de reserva y Reaseguros, por lo cual solicitar este tipo de pólizas no da lugar en este tipo de contrato.

El Decreto 734 del 13 de abril de 2012 en su Artículo 5.1.8 ª Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía

RTA: Se acepta observación presentada y se modifican las condiciones de participación así: la cual se encuentra en el anexo 3 ítem número 32 de las "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

~~32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al a suscripción del contrato, las garantías requeridas en el contrato, (eliminar)~~

ACTA - 0121 - AREAD-GRUCO- 2.25 ACTA QUE TRATA RESPUESTA DE OBSERVACIONES PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP MIC 033-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

- 5. **CAPACIDAD OPERATIVA:** Agradecemos a la entidad aumentar el tiempo para dar respuesta a los requerimientos en un máximo de 2 días hábiles.

4	El oferente mediante certificación escrita que cuenta con capacidad operativa y técnica para dar respuesta a los requerimientos en un término máximo de seis (6) horas para suplir de forma permanente y oportuna a las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros
---	--

RTA: Se acepta la observación presentada y se modifican las condiciones técnicas del anexo número 2 así:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	El oferente mediante certificación escrita que cuenta con capacidad operativa y técnica para dar respuesta a los requerimientos en un término máximo de dos (2) días hábiles para suplir de forma permanente y oportuna a las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros				

- 6. **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**
Solicitamos informar la carga impositiva a aplicar al contrato a suscribir, tales como: Impuestos, tasas, estampillas, contribuciones entre otros.

RTA: No se acepta observación presentada y se aclara que en el valor estimado de la contratación se contemplan los diferentes impuestos y contribuciones.

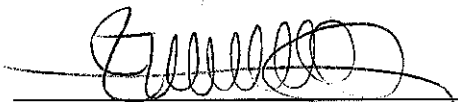
3. Consideración del Comité Evaluador:

Por lo anterior, el Centro Social de Agentes da respuesta a cada una de las observaciones presentadas por LIBERTY SEGUROS.

Por lo anterior se procederá a hacer la adenda correspondiente, en relación con condiciones técnicas del anexo 1 ítem número 4, **nota** y la modificación al anexo 3 Obligaciones del Contratista ítem número 32, no siendo otro el motivo de la presente se firma el acta por quienes participaron, siendo las 15:00:00 horas del día tres (03) del mes de marzo de 2023.

Atentamente:


OPS. KATHY ACOSTA VALENZUELA
Responsable de Contrato


OPS. ESTEFANIA OLARTE SANCHEZ
Evaluadora Técnica

Elaboró: OPS Luisa Maria Camacho Rojas – Tec. de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
Fecha de elaboración: 03/03/2023
Ubicación: documentos/procesos 2023

Diagonal 44 No 68B-30
Teléfonos 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

